HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 115-05/2022-DE-HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Directoral

Puente Piedra, 18 de mayo de 2022.

VISTO:

El expediente N° 2600, que contiene la Nota Informativa N° 123/04/2022- DENF-HCLLH/MINSA, de fecha 07 de abril de 2022, emitido por la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, solicitando la designación al cargo como Coordinador del Programas Presupuestales 001 - Articulado Nutricional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022, y el Informe Legal N° 164-2022-AJ-HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno al 2026, el mismo que se desarrolla sobre diez ejes que se encuentran interrelacionados y que guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país, con proyecciones a corto, mediano y largo plazo, contemplando el "Desarrollo Social y bienestar de la población", que tiene como lineamiento prioritario relacionado al sector salud, entre otros, brindar servicios de salud de calidad, oportunos, con capacidad resolutiva y con enfoque territorial;

Que, conforme a lo dispuesto en el articulo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente:

Artículo 13. El Presupuesto

13.1 "El presupuesto constituye el instrumento de gestión de Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logros de metas de cobertura con eficacia y eficiencia por parte de las entidades". (..)"

13.3 "El presupuesto en el sector público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la Republica a propuesta del Poder Ejecutivo. Su Ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene por finalidad el logro de resultado a favor de la población y del entorno, así, como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente. (...)"

..//

//...

13.6 "El Presupuesto del Sector Público se estructura, se gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población. Cada uno de las fases del proceso presupuestario es realizado bajo la lógica del PpR, a través de sus instrumentos: programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1440 de la norma citada con el párrafo señala:

Artículo 10° Responsable de Programas Presupuestales
10.1 El Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal.
10.2 El Responsable del Programa Presupuestal, en coordinación con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, articula de manera transversal las acciones de las unidades orgánicas de dicho Pliego, y con Pliegos de otros sectores y niveles de gobierno, de ser el caso, cuya participación, por la complejidad de los resultados u objetivos, es necesaria para el desarrollo y mejora constante de los productos en términos de efectividad, eficiencia y calidad, desde su concepción, provisión y retroalimentación. Rinde cuenta de sus avances y logros en las instancias correspondientes.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales", estableciéndose para cada uno de los productos un conjunto de actividades que se deben desarrollar en cada nivel de gobierno y la organización para la entrega del producto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 "Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados" que establece los procedimientos y lineamientos para el diseño de los Programas Presupuestales (PP), así como su relación con las fases del Proceso Presupuestario, en el marco de la estrategia de Presupuesto por Resultados (PpR);

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° Programa Presupuestal Orientado a Resultado (PPoR) de la mencionada Directiva, define que el PPoR es el Programa Presupuestal cuyo diseño está orientado a lograr resultados priorizados respecto a la población o su entorno, tiene carácter multisectorial e intergubernamental, por lo que participan varias entidades del Sector Público que pueden ser de distintos sectores y/o de distintos niveles de gobierno;

Que, en el marco de dicho contexto, mediante la Nota Informativa N° 123/04/2022- DENF-HCLLH/MINSA, emitido por la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, solicita designa al Lic. Francisco Javier Bernaola Ramos como Coordinador del Programa Presupuestal 001 – Articulado Nutricional del HCLLH;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración; Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefa del Departamento de Enfermería y Asesoría Legal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";

Con las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" Resolución Ministerial N°0007-2018/MINSA;

...//

HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 115-05/2022-DE-HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Directoral

//...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a la **LIC. FRANCISCO JAVIER BERNAOLA RAMOS**, con DNI N° 15761847 como Coordinador del **PROGRAMA PRESUPUESTAL 001 – Articulado Nutricional** en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2022. El cual se ejecutará teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto todo acto que se oponga la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Mc. Freddy Hernan Paredes Alpaca
CMP 40127
DIRECTOR EJECUTIVO

FHPA/HAE/JDNM/JRS/EPM.
Cc. a:
- Oficina de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Departamento de Enfermería
- Asesoría Legal
- Archivo